

Libertad y Constitución. México, diciembre 18 de 1901.—*González Cosío*.—Al. . . .

SECCIÓN PRIMERA.

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*Porfirio Díaz, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para que en el término de un año que concluirá el 31 de diciembre de 1902, introduzca en el Código Sanitario de 10 de septiembre de 1894 las reformas que juzgue necesarias para facilitar la observación de sus prescripciones fundamentales y para el mejor servicio público.

En el período de sesiones inmediato á la fecha en que se expida el nuevo Código dará cuenta al Congreso de la Unión del uso que hubiere hecho de esta facultad.

*Alfredo Chavero*, diputado presidente.—*Eduardo Rincón Gallardo*, senador presidente.—*Constancio Peña Idiáquez*, diputado secretario.—*Adolfo Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de

México, á 18 de diciembre de 1901.—*Porfirio Díaz*.—Al C. general Manuel González Cosío, secretario de Estado y del despacho de Gobernación.—Presente.»

Y lo comunico á Ud. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, 18 de diciembre de 1901.—*González Cosío*.—Al. . . . .

SECCIÓN PRIMERA.

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*Porfirio Díaz, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los Estados, declara reformado el art. 53° de la misma Constitución, en los siguientes términos:

Art. 53° Se elegirá un diputado propietario por cada sesenta mil habitantes ó por una fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general del Distrito Federal y el de cada Estado y territorio. La población del Estado ó territorio que fuere menor de la que se fija en este artículo, elegirá, sin embargo, un diputado propietario.

*Rosendo Pineda*, diputado por el

Estado de Oaxaca, presidente.—*Rafael Dondé*, senador por el Estado de Sonora, presidente.—*José Castellot*, diputado por el Estado de Hidalgo, vicepresidente.—*Emilio Rabasa*, senador por el Estado de Sinaloa, vicepresidente.

*Aguaascalientes.*

Diputados.—Miguel Güinchar, F. Rincón Gallardo.

Senador.—Ignacio T. Chávez.

*Campeche.*

Diputado.—F. G. de Cosío.

Senador.—F. Raigosa.

*Coahuila.*

Diputado.—Rafael R. Arizpe.

Senador.—V. Carranza.

*Cóima.*

Diputado.—I. Michel.

Senadores.—José A. Puebla, Antonio Mercenario.

*Chiapas.*

Diputados.—Victor Manuel Castillo, J. Antonio Rivera G., J. M. Villasana, Tomás Macmanus.

*Chihuahua.*

Diputados.—Ignacio M. Luchichí, Rafael Aguilar, Jesús E. Valenzuela, B. Urueta.

Senadores.—Joaquín Redo, Guillermo de Landa y Escandón.

*Distrito Federal.*

Diputados.—Francisco Sosa, Enrique de Olavarría y Ferrari, Luis G. Labastida, Pablo Macedo, Alonso Rodríguez Miramón, Ricardo R. del Río, Carlos Flores.

Senadores.—Dr. Manuel Ortega Reyes, S. Camacho.

*Durango.*

Diputados.—Enrique Montero, Leopoldo Rincón, M. Necoechea.

*Guanajuato.*

Diputados.—Julio López Masse, José Bribiesca Saavedra, Francisco P. Gochicoa, Luis A. Aguilar, Gildardo Gómez, Rafael Casco, Lorenzo Elizaga, Fernando Vega, Jesús Locra, Daniel García, Juan de Dios Peza.

Senadores.—Francisco de P. del Rio, Francisco Albistegui.

*Guanajuato.*

Diputados.—Adolfo Fenochio, C. de Olaguíbel y Arista, Ramón Cosío González, Ramón Corona, Francisco Romero, Fidencio Hernández, Aurelio Cadena y Marín.

Senador.—T. R. Retana.

*Hidalgo.*

Diputados.—José María Garza Ramos, P. Parra, Carmen de Ita, Gabriel Mancera, Luis Martínez de Castro.

Senadores.—G. Enriquez, Carlos Rivas.

*Jalisco.*

Diputados.—Manuel Cervantes, Dr. D. Contreras, P. Landázuri, Bartolomé Carbajal y Serrano, Ireneo Paz, Jenaro Pérez, A. Riba y Echeverría, Quorido Moheno (jr.), M. Algara, Juan de Dios Rodríguez, V. Luengas, Juan A. Mateos, Manuel Sierra Méndez.

Senador.—J. de la Vega.

*México.*

Diputados.—Ignacio G. Heras, P.

de Azcué, Manuel Dominguez, Ramón Márquez Galindo, Julián Montiel y Duarte, Antonio de la Peña y Reyes, M. Auza, M. Sánchez Marmol, Carlos Casasús, A. González de León, Enrique Pérez Rubio, Ernesto Chavero, Aurelio Matgarejo.

Senadores.—Francisco D. Barroso, S. Sarlat.

*Michoacan.*

Diputados.—Emilio Ruiz y Silva, Jacobo Mercado, José M. Romero, Enrique Landa, J. Villarreal, Eduardo Viñas, S. Fernández, Juan de la Torre, Alfonso Garay, Luis G. Caballero, F. Buñes.

Senadores.—Carlos Sodi, E. Canas.

*Moricos.*

Diputados.—Manuel A. Preciado, José Casarín, Antonio Tovar.

Senadores.—Miguel Castellanos Sánchez, Pedro Martínez López.

*Nuevo Leon.*

Diputados.—Jesús M. Cerda, Manuel Serrano, Lorenzo Sepúlveda.

Senador.—Carlos F. Ayala.

*Oaxaca.*

Diputados.—J. Ignacio Alvares, Trinidad García, Manuel G. Prieto, José M. Castellanos, E. Pimentel, Luis Pombo, Juan Dubler.

Senador.—Ignacio Ponsa.

*Puebla.*

Diputados.—Carlos M. Sampedro, M. Serrano, José R. Porcillo, J. Algara, T. D. Barroso, J. G. Zúñiga, E. Núñez, Joaquín Villada Carfano, E. Pazos, G. Mendizábal, Joaquín

Payno, Roberto Gayol, L. G. Garfias, P. Martínez del Río, M. Flores.

Senadores.—V. de Castañeda y Nájera, Miguel S. Macelo.

*Quirétaro.*

Diputados.—Félix M. Alcérreca, Fernando M. Rubio, Leonardo F. Fortuño.

Senadores.—A. Arguinzóniz, Bernabé Loyola.

*San Luis Potosí.*

Diputados.—Mariano Fortuño, José Méndez E., Alberto L. Palacios, Miguel Lebrija, A. López Hermosa, José W. de Landa y Escandón, Francisco de la Maza, E. Dublan, J. Martel, F. Camacho.

Senadores.—José Ramos, Eduardo Rincón Gallardo.

*Sinaloa.*

Diputados.—J. Juan Garduño, Guillermo Pons, Manuel Garrido Noeggerath.

Senadores.—Emilio Rabasa, Ramón Alcazar.

*Sonora.*

Diputados.—D. Balandrano, Angel M. Domínguez, E. A. Mercenario.

Senadores.—Alejandro Prieto, Rafael Dandé.

*Tampico.*

Diputado.—Joaquín D. Casasús.  
Senador.—J. Castañeda.

*Tlaxcala.*

Diputado.—J. S. Castañeda.

Senador.—Ramón Fernández.

*Tlaxcala.*

Diputados.—Medesto R. Martí-

nez, Teodoro Rivera, Baldomero Andrade.

Senadores.—A. del Río, M. María Contreras.

*Veracruz.*

Diputados.—L. M. Alcolea, M. Leví, Francisco Dehesa, Manuel Muñoz Landero, M. L. Herrera, Félix Díaz, Enrique d'Oleire, Guillermo Obregón.

Senadores. E. P. Aspe, M. S. Herrera.

*Yucatán.*

Diputados. — Francisco Cantón Rosado, Cirilo Gutiérrez, Demetrio Salazar, Pedro Laclau, Salvador Dondé, Rafael Dávila, Emeterio de la Garza.

Senador.—A. Castillo.

*Zacatecas.*

Diputados.—Alonso Mariscal y Piña, G. Aldasoro, Marcos Simoni Castelví, A. Lozano, E. Cervantes, Alfredo Chavero, Adalberto A. Esteva, Isidro Rojas.

Senador.—Alonso Mariscal.

*Territorio de la Baja California.*

Diputado.—A. Salinas y Carbó.

*Territorio de Tepic.*

Diputados.—Ignacio G. del Campo, J. Antonio Pliego Pérez.

*Antonio Ramos Pedruosa*, diputado por el tercer distrito electoral del Estado de Guanajuato, secretario.—*Rafael Pardo*, diputado por el 11.º distrito electoral del Estado de México, secretario.—*Constantino Peña Idráguas*, diputado por el 16.º distrito electoral del Estado de Pue-

bla, secretario.—*Ricardo N. del Río*, diputado por el 7.º distrito electoral del Distrito Federal, prosecretario.—*Adolfo Castañares*, senador por el Estado de Tabasco, secretario.—*F. Martínez Callicja*, senador por el Estado de Tamaulipas, secretario.—*M. Molina Solís*, senador por el Estado de Oaxaca, secretario.—*Y. Clezaro Soler*, senador por el Estado de Guerrero, secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 18 de diciembre de 1901.

—*Porfirio Díaz*.—Al C. general Manuel González Cosío, secretario de Estado y del despacho de Gobernación.—Presente.»

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y constitución. México, 18 de diciembre de 1901.—*González Cosío*.—Al . . . . .

SECCIÓN PRIMERA.

El presidente de la república se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

*Porfirio Díaz, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitución Federal y previa la aprobación de la mayoría de las